

## ¿Son los migrantes de la agricultura europea nuevos mercenarios?

*Los trabajadores agrícolas de temporada de la Unión Europea de los Quince no solamente proceden del norte de África, sino también de Europa central y oriental, es decir, de los nuevos países de la Europa ampliada. Los interlocutores sociales han firmado diversos acuerdos a escala europea para intentar integrarlos y mejorar sus condiciones de trabajo.*

---

Anne Renaut

Periodista

Especialista de asuntos sociales en Europa

---

«Es la situación opuesta a la del siglo XIX.» El asalariado agrícola, que a comienzos de la era industrial era relativamente privilegiado, parece tener hoy en día una de las peores ocupaciones, caracterizada por la «precariedad y la miseria de su condición salarial» y donde el sindicalismo «no es muy fuerte». Es lo que se subraya en un estudio realizado por la Federación Europea de Sindicatos de la Alimentación, la Agricultura y el Turismo (EFFAT)<sup>1</sup>.

El asalariado agrícola a menudo lleva a cabo un trabajo de temporada, manual y poco calificado, como la recolección de frutas y verduras, la vendimia, las cosechas, etcétera.

La agricultura de la Unión Europea (UE) acoge anualmente a cerca de 4,5 millones de trabajadores de temporada, de los cuales cerca de 500.000 proceden de países ajenos a la Comunidad (es decir, no pertenecientes a la UE de los Quince), estima el Grupo de Empleadores Agrícolas Europeos<sup>2</sup> (GEOPA-COPA) (véanse los cuadros). No obstante, este último deplora que no haya al respecto estadísticas precisas y armonizadas. En la mayoría de los países, salvo en los países nórdicos, la cantidad de trabajadores de temporada es más elevada que la de trabajadores a tiempo completo.

En las fronteras orientales de la UE, en Alemania y en Austria, esos trabajadores migrantes proceden de Europa central y oriental (sobre todo de Polonia y en menor

medida de Hungría y Rumania), mientras que en el sur, en España o Italia, proceden principalmente de países del norte de África pero también de Europa central. En Grecia, los migrantes proceden de los países limítrofes (Albania, Rumania y Bulgaria). Sin embargo, en Francia los migrantes constituyen solamente el 1 por ciento de los trabajadores agrícolas de temporada.

A estos «migrantes de temporada» hay que agregar los extranjeros que tienen un permiso de residencia y que efectúan trabajos de temporada cuando están desempleados o de vacaciones, los estudiantes extranjeros y los extranjeros ingresados clandestinamente y que no se marchan del país una vez acabado el trabajo. Todo ello, sin contar los movimientos migratorios internos en los mismos países, de los cuales no se hacen censos adecuados.

### Contrato no escrito

«Salarios cercanos al mínimo legal, dudosas condiciones de higiene y seguridad, recuento aproximado de las horas trabajadas en perjuicio de los asalariados»: las condiciones de trabajo en la agricultura son especialmente malas, subraya el estudio de la EFFAT.

El GEOPA señala que el pago de jornales o de trabajo a destajo, como así también los contratos verbales, siguen vigentes en

**Cuadro 1. Trabajadores de temporada en la agricultura europea en 2000**

País	Europeos	No-Europeos	Total
Alemania	250.000	-	250.000
Grecia	108.000	12.000	120.000
España	1.000	28.000	29.000
Austria	28.421	-	28.421
Italia	23.810	1.058	24.868
Francia	2.700	4.400	7.100
Países Bajos	1.000	4.000	5.000
Suecia	2.702	133	2.835
Finlandia	2.502	-	2.502
Dinamarca	50	-	50
Bélgica	-	-	-
Portugal	?	?	?
<b>Aprox. total</b>	<b>420.000</b>	<b>50.000</b>	<b>470.000</b>

Fuente: «*Los trabajadores de temporada en la agricultura europea*», investigación del Grupo de Empleadores de las Organizaciones Profesionales Agrícolas de la Comunidad Europea (GEOPA-COPA), junio de 2002.

**Cuadro 2. El empleo asalariado en la agricultura en 2000**

País	Empleadores	Asalariados permanentes	Temporeros
Grecia	292.626	10.607	1.352.073
Francia	141.256	217.939	979.885
Italia	246.758	92.654	817.035
España	100.000	130.000	679.000
Alemania	50.000	198.000	297.500
Portugal	23.388	61.163	181.443
Países Bajos	20.000	88.000	100.000
Reino Unido	78.000	112.300	51.308
Finlandia	15.000	4.900	41.500
Bélgica	4.471	9.086	35.591
Austria	10.597	18.132	28.421
Suecia	28.000	28.000	20.000
Dinamarca	38.000	28.000	2.500
<b>Aprox. total</b>	<b>1.050.000</b>	<b>1.000.000</b>	<b>4.580.000</b>

Nota: Este cuadro se refiere únicamente a los asalariados de las explotaciones agrícolas, sin incluir a los asalariados de las empresas paisajistas ni a los asalariados de las explotaciones forestales.

Fuente: «*Los trabajadores de temporada en la agricultura europea*», investigación del Grupo de Empleadores de las Organizaciones Profesionales Agrícolas de la Comunidad Europea (GEOPA-COPA), junio de 2002.

ciertos países, principalmente en el Reino Unido y en España.

El contrato de los trabajadores de temporada a menudo por «tiempo determinado» puede hacerse por un lapso de tiempo o por la duración del trabajo a realizar. En España, el 64 por ciento de los trabajadores agrícolas trabajan con contratos

por tiempo determinado u otros contratos precarios, estima el sindicato Comisiones Obreras (CC.OO.). En Bélgica y en el Reino Unido, los contratos de trabajo pueden hacerse por día. En el Reino Unido, el contrato de trabajo es verbal. En España puede hacerse por escrito o verbalmente. En Bélgica, los trabajadores de temporada están

sometidos al régimen específico de «trabajadores ocasionales de temporada», a quienes se puede contratar durante 45 días al año (95 días en el caso de los productores de frutas y verduras). El contrato de trabajo se hace por día. Si al día siguiente lloviera, no se contrata al asalariado por ese día. En Austria, donde los trabajadores de temporada son todos extranjeros, el permiso de estadía cumple a la vez las funciones de permiso de trabajo y de contrato de trabajo.

En lo concerniente a la duración del trabajo, los trabajadores de temporada deberían cumplir la misma cantidad de horas que los asalariados permanentes. Ahora bien, la duración semanal legal del trabajo va de 35 horas en Francia a 40 horas en Grecia, Austria, Alemania, Finlandia y Suecia, pasando por 37 horas en Dinamarca, 38 horas en los Países Bajos y en Bélgica, y 39 horas en el Reino Unido. La duración convencional es de 39 horas en Italia y España, como así también en diversos distritos administrativos de Portugal, aunque en esos países la duración legal sea de 40 horas.

El sistema que rige las horas extraordinarias varía mucho de un país a otro. En principio se remuneran más que el salario. Pero el índice de aumento varía del 25 al 100 por ciento, según los países. En Bélgica, las horas extraordinarias solamente se pagan más a partir de la 50.<sup>a</sup> hora. En Finlandia y en Francia, el índice de aumento se aplica a las horas extraordinarias que se hacen después de la octava hora. Diversos países tienen, asimismo, un sistema de horas extraordinarias diarias (Portugal, Dinamarca).

## Salario a destajo

En lo concerniente a los días francos pagos, los trabajadores de temporada generalmente no pueden tomarlos antes de que termine su contrato de trabajo. Perciben entonces una cantidad para compensarlos que debe ser por lo menos igual, según la directiva (ley europea) del 23 de noviembre de 1993 sobre el ordenamiento del tiempo de trabajo, al 8,33 por ciento del

salario en los países donde la duración de las vacaciones anuales está fijada en un mínimo de cuatro semanas. No obstante, en Bélgica los trabajadores de temporada no tienen derecho a compensación por francos pagos, y en Finlandia, el trabajador debe justificar por lo menos tres meses de trabajo para cobrar los francos. En los Países Bajos, la compensación no se atribuye al temporero menor de 23 años. En Austria, Italia y Dinamarca se pagan a los temporeros otros adicionales.

En materia de remuneración, todavía se hace trabajo a destajo, aunque la forma más difundida sea el salario horario, cuyo monto mínimo debe ser igual al salario mínimo legal o convencional. En España, el salario se estipula por día. En Portugal, por mes. En el Reino Unido, la mayoría de los trabajadores de temporada son remunerados a destajo. En Alemania y Finlandia, el salario a destajo se debe calcular de manera que sea por lo menos de más del 20 por ciento del salario horario mínimo del empleo correspondiente.

El empleador brinda a veces prestaciones en especie, como la comida y el alojamiento, pero a menudo se las deduce del salario en efectivo.

El salario horario de los trabajadores de temporada es muy variable según el tipo de actividad que se efectúe. Según el GEOPA, el salario horario bruto de un trabajador de temporada no calificado que realizara la cosecha de fruta o de verdura, durante el segundo semestre de 2001, iba de 2,30 euros en Portugal a 12,67 euros en Dinamarca, pasando por 3,50 euros (Grecia), 4,60 euros (España), 5,40 euros (Alemania), 6,65 euros (Reino Unido), 6,67 euros (Francia) y 7,21 euros (Austria).

## Contratación informal

Además de las precarias condiciones de trabajo, en el ámbito de la agricultura a veces se contrata a los migrantes de manera muy informal, ya sea que lo haga directamente el empleador o por intermedio de una tercera persona u organización, la cual puede tener una forma más o menos

legal pero puede inclusive llegar a ser delictiva, lo que ocurre principalmente en el Reino Unido y en el sur de Italia.

No obstante, la inmigración clandestina y el trabajo en negro no son la característica predominante del mercado laboral agrícola, siendo el principal fenómeno «la presión hacia abajo que ejerce el circuito económico sobre los costos de la mano de obra agrícola», subraya la EFFAT. Esa presión se ejerce principalmente de manera muy fuerte sobre los extranjeros que entraron regularmente con visa de turista y cuyos salarios son notoriamente inferiores a los de los nacionales y a los de los asalariados extranjeros con permiso de trabajo.

Todos los empleadores del sector agrícola de la UE hablan de escasez de mano de obra, escasez que el GEOPA atribuye a la «falta de motivación de la mano de obra nacional para un trabajo que se efectúa al aire libre, al estado físico de poblaciones cada vez más urbanas y a una escasa diferencia entre los bajos salarios y los subsidios de desempleo y otras ayudas sociales, lo que constituye un obstáculo para que se vuelva a tomar un trabajo»<sup>3</sup>.

La EFFAT considera que esa escasez de mano de obra se debe sobre todo al éxodo rural, que «redujo la cantidad de personas disponibles a escala local» e hizo necesario importar mano de obra. Sin embargo, esta escasez no origina un aumento de las agencias de trabajo temporero, ya que los márgenes de ganancia del sector hacen que tal intermediación sea prohibitiva. Por eso se crean «sistemas de proveedores de mano de obra que cobran sus comisiones no a las empresas, como en el caso de las agencias de personal temporero, sino sobre los ya bajos ingresos de los mismos asalariados», deplora la EFFAT, que califica a ese trabajo de temporada de «mercenario» (es decir, a sueldo de los intermediarios, lo que hace de él un trabajo penoso, ingrato y por un salario mísero).

En general, el intermediario es un asalariado permanente o un trabajador independiente que ofrece equipos de trabajo. En los casos extremos se encuentran organizaciones mafiosas con prácticas cercanas a la esclavitud.

En el Reino Unido, alrededor del 70 por ciento del personal temporero es suministrado por los *gangmasters* (jefes de equipo), que facturan sus servicios a los agricultores y pagan directamente a los trabajadores agrícolas. Sus ganancias proceden fundamentalmente de las deducciones que practican sobre la remuneración en concepto de gastos de transporte, comida y otras cargas administrativas que, según ellos, deben «asumir» en su actividad. Con la intensificación de la competencia y la presión de los supermercados, el sistema ha pasado de «una forma artesanal local a la de una organización más amplia», conectada con las redes fraudulentas de la inmigración procedente de los países de Europa central y oriental, y que engendra una desmedida explotación de la mano de obra, principalmente la extranjera<sup>4</sup>.

En el sur de Italia, el *caporale* (caporal, capataz, sistema de «caporalismo») se encarga de la contratación local de la mano de obra y de llevarla a la explotación. El es quien factura a los agricultores y quien estipula entonces los salarios, haciendo caso omiso de cualquier convenio colectivo. En Bari (Apulia), los salarios son entre el 30 y el 50 por ciento inferiores al salario mínimo legal. Además, se deducen de los mismos los gastos de transporte y a veces se ejercen presiones físicas y morales.

Frente a la presión que ejercen los grandes distribuidores, el estudio de la EFFAT sugiere atribuir las responsabilidades de sus subcontratistas a quienes dan las órdenes y, para ello, entablar una colaboración entre sindicatos y asociaciones de consumidores o inclusive agrupar las actividades (desde el sector agroalimentario hasta los grandes distribuidores) en un mismo sindicato<sup>5</sup>. La EFFAT desea asimismo fomentar los sistemas «virtuosos» de reclutamiento de mano de obra, como las agrupaciones de empleadores de Francia.

## Campaña

En 2003 la EFFAT lanzó una campaña en pro de la «integración» social y sindical de esos trabajadores de temporada, prin-

cialmente de los nuevos inmigrantes procedentes de los países candidatos a la adhesión a la Unión Europea. «Es la única respuesta adecuada de los sindicatos a los eventuales intentos de los empleadores de explotar a los trabajadores migrantes y de abusar del *dumping* social», subraya la EFFAT.

Los nuevos migrantes «vuelven a sus países de origen al finalizar la temporada. Eso crea otros problemas ya que, antiguamente, esas personas se instalaban en los países de acogida con sus familias. Hoy en día, los empleadores no les dan los medios de integrarse. No pueden entonces pagar impuestos ni enviar a sus hijos a la escuela. Ese problema también se plantea porque esos trabajadores se trasladan con la meta de ahorrar el máximo posible en un tiempo limitado, de tres, cuatro o seis meses. No miran entonces cuántas horas trabajan y lo hacen los siete días de la semana, entre 16 y 18 horas diarias», puntualiza Arnd Spahn, secretario sectorial de la EFFAT para el sector de agricultura. Los accidentes laborales con cada vez más numerosos y esos trabajadores no están adheridos a ningún sistema de seguridad social.

Para su campaña, la EFFAT piensa recopilar en 2003 las «mejores prácticas» de integración de los migrantes en la agricultura europea, y llevar en 2004 a funcionarios europeos a encuentros con los trabajadores temporeros.

Algunos de los migrantes están indocumentados, por lo que la EFFAT aboga, asimismo, para que se hagan «esfuerzos suplementarios» para eliminar el trabajo ilegal, ya que «tras los trabajadores ilegales se esconden empleadores que actúan en la ilegalidad y abusan de la situación de urgencia de esos trabajadores en su propio provecho económico».

### Acuerdo marco

Los interlocutores sociales europeos, el GEOPA-COPA (empleadores) y la EFFAT (trabajadores) también piensan hacer en 2003 el balance del acuerdo marco de

julio de 1997<sup>6</sup>, el cual plantea una duración máxima del trabajo de 1.827 horas anuales, es decir, 39 horas semanales y cuatro semanas de vacaciones anuales pagadas. Ese tiempo de trabajo se puede organizar de manera muy flexible y adoptar así la forma de mayor cantidad de días pagados de vacaciones.

Según este acuerdo, las horas extraordinarias se deben compensar pagándolas con mayor remuneración y/o descanso compensador, aunque las partes firmantes se comprometen a recurrir a las mismas lo menos posible «para promover el empleo». En el acuerdo se define, asimismo, el tiempo mínimo de descanso.

### Pasaporte para cursos de formación

En materia de formación, la EFFAT y el GEOPA firmaron el 5 de diciembre de 2002 otro acuerdo sobre la creación de un pasaporte europeo de calificaciones<sup>7</sup>. Los asalariados agrícolas podrán hacerse emitir en los «centros nacionales de referencia» «carnés de calificaciones y competencia», donde se indiquen sus diplomas, certificados y calificaciones laborales. Esos carnés deberán, a su vez, estar traducidos en por lo menos dos de los idiomas de la UE. «En el futuro, los trabajadores transfronterizos podrán comparar más fácilmente sus calificaciones con las de los sistemas existentes en los países donde quieren trabajar», subraya el presidente del sector de agricultura de la EFFAT, Peter K. Holm. Los empleadores ven en esta medida una manera «de eliminar los obstáculos del mercado laboral de la UE» y de «reducir el desempleo».

La EFFAT tiene, asimismo, la intención de ejercer presión sobre los Estados miembros para mejorar las condiciones de alojamiento de los trabajadores temporeros. En el sector vitivinícola de Alemania «a menudo, la gente duerme en los vehículos en medio de las viñas», señala el sindicato alemán de la agricultura – IG BAU –, que denuncia una reglamentación europea «muy limitada» al respecto.

## Seguridad

En materia de salud y seguridad, la agricultura es el sector más peligroso de Europa, luego de la construcción, sin contar los accidentes de trabajo que no se declaran o registran como tales. En Polonia, un sindicato informa de que el 50 por ciento de los accidentes de trabajo se producen en la agricultura y que muchos de los accidentados son menores.

Los sindicatos de asalariados hacen entonces hincapié en la necesidad de brindar formación a los temporeros en este aspecto, principalmente en el ámbito lingüístico, y de intensificar los controles en las pequeñas explotaciones. La EFFAT reclama además, desde hace muchos años, una directriz específica sobre las cuestiones relativas a la seguridad y la salud en la agricultura, que se derivaría de la directriz marco sobre la salud-seguridad de 1989.

La EFFAT y el GEOPA llevarán a cabo un seminario en común sobre estas cuestiones en noviembre de 2003. Hasta el momento, el GEOPA se negaba a discutir el tema hasta tanto no se hubiera terminado el Convenio (núm. 184) de la OIT<sup>8</sup> sobre la seguridad y la salud en la agricultura. Dicho convenio fue adoptado en junio de 2001 y entrará en vigor a partir de septiembre de 2003. Eslovaquia fue el primer país que lo ratificó, en junio de 2002, seguido de la República de Moldova y Finlandia.

Dentro del marco de la reforma de la Política Agrícola Común (PAC) de la UE, la EFFAT respaldó la propuesta de la Comisión Europea de condicionar las ayudas que se dan a los agricultores a «la seguridad en los lugares de trabajo», es decir, la seguridad de la mano de obra que se emplea en la explotación «inclusive de manera temporaria». La EFFAT propuso asimismo que se ponga como condición a la concesión de las ayudas la ausencia de trabajo ilegal, con la idea de una «sanción para el trabajo en negro».

Representantes de los empleadores y de los asalariados publicaron, además, guías sobre la seguridad<sup>9</sup> en la utilización de la maquinaria del sector de la silvicultura (mantenimiento y explotación de los

bosques), y en la utilización de plaguicidas. La EFFAT desearía publicar otras guías: sobre la maquinaria agrícola y sobre la jardinería.

## Fuera de alcance

Para los sindicatos persiste el problema de poder entrar en contacto con esos migrantes. «Los sindicatos llegan sólo marginalmente a los segmentos más explotados del personal agrícola asalariado.»<sup>10</sup> Además, «los trabajadores ocasionales están en grandísima medida fuera del alcance de los sindicatos, principalmente cuando forman parte de *equipos de trabajo* donde imperan relaciones a veces feudales o inclusive mafiosas (East Anglia, sur de Italia, España y, en menor medida, el sur de Francia)».

La EFFAT cuenta entonces con su campaña 2003-2004 para ponerse en contacto o incluso sindicarse a los temporeros. De lo contrario, respalda la idea de establecer una presencia sindical de temporada o móvil, como se hace en Chipre y en Polonia.

## Notas

<sup>1</sup> EFFAT: *Le travail au noir dans l'agriculture*, estudio efectuado por la Oficina Europea de Asesoramiento, Investigación y Formación en Relaciones Sociales llevado a cabo en seis países: Alemania, España, Francia, Italia, Países Bajos y Reino Unido (Bruselas, 1997).

<sup>2</sup> GEOPA-COPA: *Los trabajadores de temporada en la agricultura europea* (Bruselas, junio de 2002).

<sup>3</sup> *Ibid.*, pág. 5.

<sup>4</sup> EFFAT, *op. cit.*

<sup>5</sup> *Ibid.*, pág. 59.

<sup>6</sup> Acuerdo marco de recomendación para mejorar el empleo asalariado en la agricultura de los Estados Miembros de la Unión Europea, firmado en Bruselas por el GEOPA-COPA y la EFFAT, 24 de julio de 1997.

<sup>7</sup> Bruselas, «Acuerdo europeo sobre la formación profesional en la agricultura», entre el GEOPA-COPA y la EFFAT, 5 de diciembre de 2002.

<sup>8</sup> El texto de este convenio está disponible en el sitio de Internet de la OIT: [www.ilo.org/ilolex/spanish/convdisp1.htm](http://www.ilo.org/ilolex/spanish/convdisp1.htm).

<sup>9</sup> EFFAT y GEOPA-COPA: *Manual de seguridad para la silvicultura* (Bruselas, 2000), e *Instrucciones para los operadores de maquinaria de pulverización* (Bruselas, 2000).

<sup>10</sup> EFFAT, *op. cit.*, pág. 46.